



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 20 de marzo de 2014

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

Vista, la necesidad de implementar normas reglamentarias al Programa Vaso de Leche por recomendación de la Contraloría General de la República; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República al Programa Vaso de Leche se ha proyectado para su aprobación, la Directiva N° 008-2014-MPP denominada “Normas para el Proceso de Empadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche”.

Que, el objetivo de la referida Directiva, es proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de empadronamiento acorde a los sustentos legales que rigen el funcionamiento del Programa Vaso de Leche.

Que, la Directiva, ha sido elaborada teniendo como base legal la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470 y la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la Norma técnica sobre remisión del resumen de empadronamiento PROVINCIAL del Programa Vaso de Leche.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Directiva N°008-2014-MPP denominada “Normas para el Proceso de Empadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche”, que consta de diez (10) capítulos, 05 Anexos que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, al Comité Provincial de Administración y a la Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social del distrito de San Pedro de LLoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**